



CUT: 31761-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0241-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC**

Huancavelica, 07 de agosto de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 31767-2025, presentado por el señor Mario Castillo Ramos, presidente del Comité de Usuarios “Lachoqchayoq-Miskiyacu”, en adelante el comité, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26° del citado Reglamento señala que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicita opinión a la Junta o Comisiones de Usuarios a cargo del sector hidráulico al cual pertenece el subsector sobre el cual se constituye la comisión de usuarios. Dicha opinión no será exigible en los ámbitos donde no se cuente Junta de Usuarios;

Que, el artículo 73° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformado por los usuarios de agua de la infraestructura específica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, así mismo la presente Resolución establece que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua (comisiones y comités), estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisitos para su reconocimiento administrativo en 18 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 22.01.2025, donde se aprueba el Estatuto del “Comité de Usuarios Lachoqchayoq-Miskiyacu”, compuesta por VIII Títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 22/01/2025, se designa al Primer Consejo Directivo del comité de usuarios, por el periodo comprendido desde 23.01.2025 hasta el 31.12.2025, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 31801, por:

Presidente:	Mario Castillo Ramos	DNI N° 42219715
Vicepresidente:	Andrés Castillo Ramos	DNI N° 70544583
Secretario:	Romualdo Quispe Castillo	DNI N° 23685304
Tesorero:	Vilma Sotomayor Quispe	DNI N° 46905350
Vocal	Lino Quispe Castillo	DNI N° 42229813

Que, el Informe Técnico N° 0322-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo del comité de usuarios como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** al Comité de Usuarios “Lachoqchayoq-Miskiyacu”, conformado por los usuarios del Subsector hidráulico Putaja, que forman parte integrante del Sector Hidráulico Menor Putaja Upamayo - Mantaro Clase B, ubicado en la Comunidad Campesina de Pantuylla del distrito de Cosme, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica.

**Artículo 2.- RECONOCER** al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios “Lachoqchayoq-Miskiyacu”, por el periodo comprendido desde 23.01.2025 hasta el 31.12.2025, conformado por:

Presidente:	Mario Castillo Ramos	DNI N° 42219715
Vicepresidente:	Andrés Castillo Ramos	DNI N° 70544583
Secretario:	Romualdo Quispe Castillo	DNI N° 23685304
Tesorero:	Vilma Sotomayor Quispe	DNI N° 46905350
Vocal	Lino Quispe Castillo	DNI N° 42229813

**Artículo 3.- DISPONER** la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del comité de usuarios.

**Artículo 4.- DISPONER** que el comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución al comité de usuarios, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA